



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00225 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S

GARANTE: JAVIER ENRIQUE CALDERÓN NORIEGA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el expediente, se advierte escrito de 25/05/2023 donde el parqueadero SIA informa que el vehículo automotor de placas XWM66E fue aprehendido el 24/05/2022 e ingresado a dicho parqueadero en la misma fecha.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por MOVIAVAL S.A.S contra JAVIER ENRIQUE CALDERÓN NORIEGA, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 06 de mayo de 2021 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA: XWM66E; MARCA: BAJAJ; CLASE: MOTOCICLETA LÍNEA: PULSAR NS 200 BSIV; MODELO: 2019; SERVICIO: PARTICULAR; COLOR: GRIS PIEDRA-NEGRO MATE; SERIE: 9FLA36FY3KBJ21753; CHASIS: 9FLA36FY3KBJ21753; MOTOR: JLYCJD93352; matriculado en la secretaria municipal de tránsito de Soacha, cuya tenencia radica en cabeza de JAVIER ENRIQUE CALDERÓN NORIEGA

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. - Oficiése al PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado Calle 81 No. 38 – 121B ciudad jardin, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 06 de mayo de 2021, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ